

Enterado de que como me refieren
 en una Carta de N. del Corra. en arrop-
 to de Tompito. y separa^{to} de
 Guardas Celadores, debo decir a vos
 se debe cumplir lo que en este
 particular se es^{ta} dispuesto el
 Minro de Matricula y Montes
 S. Man. de la Riva, en la ultima
 visita que executó en los de la
 Jurisdic^{ion} de esta villa, cuya pro-
 videncia tengo dada generalm^{te}.
 en todos los demas Pueblos; y
 prologo que haze al salario de los
 Guardas Celadores, me combengo
 en que desde la Jha de esta, no
 se satisfaga cosa alguna por
 esta razon, que se dispendan desde
 luego, respecto a quedar obligada
 la Justicia al cumplim^{to} de lo
 que en oñm ala conserba^{to} y

